



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 485
Lima, 14 DIC 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2009, el Informe N° 216-2009/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 441-2009-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de donación recibida a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, juegos de mesa, ropa usada, pañales desechables, practipañales y reproductor MP4 de 4GB) por un valor total de S/. 8,016.84, efectuadas por: el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria; Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A., señoras Yolanda Zumaeta de Tamayo, María Alarcón Valverde, señor David Tolentino Amaya y Philips Peruana S.A., las cuales han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, al Area Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Social para uso en programas sociales, y al Albergue Municipal “María Rosario Araoz Pinto” y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP “Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 441-2009-MML/GDS de fecha 24 de noviembre del 2009 comunica que ha recibido donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, juegos de mesa, ropa usada, pañales desechables, practipañales y reproductor MP4 de 4GB) por un valor total de S/. 8,016.84 (OCHO MIL DIECISEIS Y 84/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuadas por: el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria; Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. – Frecuencia Latina, señoras Yolanda Zumaeta de Tamayo, María Alarcón Valverde, David Tolentino Amaya y Philips Peruana S.A., las cuales han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, al Area Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Social para uso en programas sociales, y al Albergue Municipal “María Rosario Araoz Pinto” – “MRAP”, a cargo de indicada Gerencia.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 216-2009/MML-GP de fecha 27 de noviembre del 2009, pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes varios donados:

- Memorando N° 441-2009-MML/GDS de fecha 24 de noviembre del 2009.
- Acta de Entrega - Recepción de Alimentos N° 07(010)089771 Código 20040700007060 de fecha 22 de octubre del 2009.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 091 de fecha 01 de noviembre del 2009.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 092 y 093 de fecha 12 de octubre del 2009.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 094 de fecha 20 de octubre del 2009.
- Cuadro Resumen de donaciones recibidas el 01, 12 y 20 octubre del 2009.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la MML y Anexo s/n de fecha 28 de octubre del 2009.
- Cuadro Resumen de donaciones recibidas el 28 de octubre del 2009.
- Guía de Remisión 001 N° 012431 Cia. Latinoamericana de Radiodifusión S.A. de fecha 15 de octubre del 2009.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 095, 096, 097 y 098 de fecha 20, 22 de octubre del 2009 y 02 de noviembre del 2009, respectivamente.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALCALDIA

485

- Cuadro Resumen de donaciones recibidas el 20 y 22.10.2009 y 02 de noviembre del 2009.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo s/n de fecha 28 de octubre del 2009.
- Factura N° 010 – 0152741 PHILIPS PERUANA S.A. de fecha 24 de octubre del 2009.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001707-2009 de fecha 19 de noviembre del 2009.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009005944 de fecha 19 de noviembre del 2009.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001708-2009 de fecha 19 de noviembre del 2009.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009005945 de fecha 19 de noviembre del 2009.

- Nota de Entrada a Almacén N° 001710-2009 de fecha 19 de noviembre del 2009.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009005947 de fecha 19 de noviembre del 2009.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001713-2009 de fecha 19 de noviembre del 2009.

- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009005948 de fecha 19 de noviembre del 2009.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 309-2009-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, juegos de mesa, ropa usada, pañales desechables, practipañales y reproductor MP4 de 4GB) por un valor total de S/. 8,016.84 (OCHO MIL DIECISEIS Y 84/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por: el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES – PRONAA); CIA. Latinoamericana de Radiodifusión S.A. - FRECUENCIA LATINA, señores Yolanda Zumaeta de Tamayo, María Alarcón Valverde y David Tolentino Amaya; y Philips Peruana S.A., las cuales han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, al Área Administrativa de la Gerencia de Desarrollo Social para uso en programas sociales, y al Albergue Municipal “María Rosario Araoz Pinto” – “MRAP; a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las instituciones y personas señaladas en el artículo precedente, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de las donaciones efectuadas a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP “Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima” y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA